



Resolución de mayo 2026 por la que se ofrecen plazas correspondientes al ámbito de Cataluña a las personas aprobadas en el proceso selectivo extraordinario para acceso, turno libre, por el sistema selectivo de concurso de méritos, reservado a personas con discapacidad, en el cuerpo de nacional de médicos forense, convocado por la Orden PJC/1356/2024, de 19 de noviembre.

De conformidad con la base 8.4 de la Orden PJC/1356/2024, de 19 de noviembre (BOE núm. 290, de 2.12.2024), por la que se convoca selectivo extraordinario para acceso, turno libre, por el sistema selectivo de concurso de méritos, reservado a personas con discapacidad, en el cuerpo de nacional de médicos forense, y el Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia (BOE núm. 309, de 27.12.2005),

Resuelvo:

-1 Hacer pública, en la página web del Departamento de Justicia y Calidad Democrática y en la página web del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Cataluña (anexo 1) que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo extraordinario para acceso, turno libre, por el sistema selectivo de concurso de méritos, reservado a personas con discapacidad, en el cuerpo de nacional de médicos forenses, convocado por la Orden PJC/1356/2024, de 19 de noviembre.

-2 Las solicitudes de destino de los aspirantes de este ámbito deben presentarse por registro electrónico (<https://tramits.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/Peticio-generica>), de acuerdo con lo que establecen los artículos 16 y 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y deben dirigirse al Departamento de Justicia y Calidad Democrática, Secretaria para la Administración de Justicia, en el plazo de 5 días hábiles, según lo que establece la base 8.4 de la Orden de convocatoria del proceso selectivo citado anteriormente.

-3 Las solicitudes deben formalizarse según el modelo anexo 2 que se adjunta a esta Resolución, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

No se admitirá ninguna solicitud de plazas en formato papel.

En el modelo de instancia se pueden detallar hasta el máximo de los puestos que se ofrecen y debe hacerse constar el puesto de trabajo, el cuerpo, la localidad y la provincia.

-4 La adjudicación de destinos debe hacerse con carácter forzoso de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas por el ámbito territorial de Cataluña (respetando siempre el orden de prioridad seleccionado y el número de opositor del candidato).

-5 Si el aspirante no solicita ninguna plaza o si no le corresponde ninguna de las solicitadas,

por no solicitar un número suficiente de plazas, el consejero de Justicia y Calidad Democrática lo destinará, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas, siguiendo el orden alfabético de localidades.

–6 Ningún aspirante puede anular ni modificar su solicitud una vez finalizado el plazo para presentarla.

–7 Los destinos adjudicados tienen carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que se pueda participar en este hasta que no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se adjudique al aspirante destino definitivo. El cómputo de los dos años se determina de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial.

–8 Información sobre los recursos a interponer

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Barcelona o ante aquel en cuya circunscripción tengan su domicilio el recurrente, a su elección, de conformidad con lo que disponen los artículos 14.1.2.<sup>a</sup>, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona,

Por delegación (Resolución JUS/1041/2021, de 30.3.2021, DOGC de 16.4.2021)

Secretaria para la Administración de Justicia

Anexo 1

Relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Cataluña

NV: número de vacantes

<b>Puesto de trabajo</b>	<b>Nombre del puesto</b>	<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>	<b>NV</b>
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Arenys de Mar	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Badalona	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Barcelona	Barcelona	3
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Cerdanyola del Vallès	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Cornellà de Llobregat	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Girona	Girona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Granollers	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Figueres	Girona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	La Bisbal d'Empordà	Girona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	La Seu d'Urgell/Solsona	Lleida	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	L'Hospitalet de Llobregat	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Lleida	Lleida	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	El Prat de Llobregat	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Olot	Girona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Mataró	Barcelona	2
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Mollet de Vallès	Barcelona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Puigcerdà	Girona	2
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Reus/Falset	Tarragona	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Rubí	Barcelona	2
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Sant Feliu de Llobregat	Barcelona	2
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Terrassa	Barcelona	3

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Tremp/Vielha	Lleida	1
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Vic	Barcelona	2
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cataluña	Médico forense generalista	Vilanova i la Geltrú	Barcelona	1

## Anexo 2

Solicitud de destino para los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en los cuerpos de la Administración de justicia

**(Véase documento adjunto)**